



321

DECRETO N° _____

TEMUCO, 07 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25619
Actividad Económica	: VENTA TAPICERIA, ALFOMBRAS, CORTINAS, BAZAR, TEXTILES, CORDONERIA Y PAQUETERIA.
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: VICUÑA MACKENNA N°448
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL JORGE ZABALA ZABALA EIRL
Rut	: 76.223.903-5
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°611 LOCAL 102
Nombre Rep. Legal	: ZABALA ZABALA JORGE ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 01.03.2016
Otorgación N°	: 87
Fecha Otorgamiento	: 02.03.2016
Rol Avalúo	: 87 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/er

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1025224